

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA INCORPORACIÓN DE REACTIVOS DE EXAMENES CON SUS RESPECTIVOS CALIBRADORES Y CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO "SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y SISTEMA DE INFORMATIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LABORATORIO CLÍNICO DE LO BARNECHEA", ID 2735-109-LR21, LÍNEA N°1**

**DECRETO DAL N°0285/2023**

**LO BARNECHEA, 02-03-2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°7 letra a) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Decreto DAL N°1391 de 17 de diciembre de 2021, se aprobaron las bases de la licitación pública "Suministro de insumos, reactivos, equipamiento en comodato y sistema de informatización para la realización de exámenes para Laboratorio Clínico de Lo Barnechea", las que fueron publicadas en el portal de Mercado Público bajo el ID 2735-109-LR21.
- b) Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas especiales, este proceso licitatorio fue realizado en 2 líneas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Línea	Descripción	Equipamiento Requerido
N°1	Reactivos de Química Clínica	Autoanalizador química clínica
	Reactivos de Inmunoensayo (Hormonas)	Autoanalizador inmunoensayo
N°2	Reactivos de Hematología	Contador hematológico automatizado
	Reactivos de Coagulación	Autoanalizador coagulación
	Reactivos de Hemoglobina Glicada	Equipo automatizado para detección de Hba1c (HPLC)
	Reactivos de Velocidad de Eritrosedimentación	Equipo automatizado de VHS
	Reactivos de Uroanálisis	Equipo automatizado tiras reactivas Orinas
Equipo automatizado de Sedimento		

- c) Que, a través de Decreto DAL N°45 de 14 de enero de 2022, se modificaron las bases y aprobaron las respuestas de la licitación en cuestión.
- d) Que, luego, mediante Decreto DAL N°63 de 20 de enero de 2022, se aclararon y modificaron las bases de la licitación señalada precedentemente.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

- e) Que, finalmente, mediante Decreto DAL N°354 de 20 de abril de 2022, se adjudicó la Línea N°1 de la licitación pública ID 2735-109-LR21 a Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA, Rut 76.553.731-2.
- f) Que, con fecha 10 de mayo de 2022, la Municipalidad de Lo Barnechea y Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA suscribieron el respectivo contrato, el cual fue aprobado a través de Decreto DAL N°499 de 24 de mayo de 2022.
- g) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato suscrito el 10 de mayo de 2022, el plazo de ejecución del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será de 36 meses.
- h) Que, el acta de inicio de servicios fue suscrita con fecha 10 de mayo de 2022.
- i) Que, encontrándose vigente la contratación, a través de Informe Técnico de 13 de diciembre de 2022, el ITS del contrato señaló que, en relación con la demanda de los distintos programas de atención y diagnóstico y tratamiento de patologías GES, existe la necesidad de incorporar nuevos reactivos que complementen el servicio prestado actualmente, los cuales corresponden a los siguientes exámenes:
  - i. Hiperinsulinemia (determinada por la medición de Insulina en sangre): Asociado al diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus II (Patología GES).
  - ii. Medición de Vitamina B12 en sangre: Asociado al diagnóstico de enfermedad de Alzheimer (Patología GES) y otras demencias.
  - iii. Medición de Vitamina D en sangre: Asociado al diagnóstico de enfermedad de Alzheimer (Patología GES) y otras demencias.
  - iv. Medición de Amilasa en sangre: Para el diagnóstico precoz de pancreatitis, patología vesical y cáncer vesical en mayores de 15 años (Patología GES).
  - v. Medición de Lipasa: Para el diagnóstico precoz de pancreatitis, patología vesical y cáncer vesical en mayores de 15 años (Patología GES).
- j) Que, el Informe Técnico de 13 de diciembre de 2022, justifica el requerimiento conforme a lo siguiente:
  - i. El estudio Vitamina B12 y Vitamina D se asocia a un mayor o menor rendimiento cognitivo, por lo tanto, el diagnóstico oportuno tiene un efecto en el curso de los trastornos neurocognitivos. Por otro lado, señala que la estrategia de manejo de dolor crónico en atención primaria que se enmarca en el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria (MAIS) recomienda, dentro de sus exámenes complementarios, contar con exámenes tales como los antes mencionados, además de insulina, lipasa y amilasa, permitiendo a través de la determinación de niveles en sangre un diagnóstico precoz en patologías de alta incidencia como la pancreatitis aguda, resistencia a la insulina, hiperinsulinemia, déficit de Vitamina D y de Vitamina B12.
  - ii. Los exámenes a incorporar, actualmente, son de alto costo para los pacientes, por lo que agregarlos a la canasta de exámenes que brinda el laboratorio clínico va en directo beneficio de los usuarios y sus familias, ya que podrán acceder a ellos de manera oportuna sin costo.
- k) Que, en este orden de ideas, resulta necesario incorporar estos nuevos exámenes a la canasta de exámenes que ofrece el laboratorio clínico, razón por la cual se requiere incorporar nuevos reactivos para dichos exámenes.
- l) Que, con la finalidad de velar por el buen uso de los recursos municipales y dar cuenta de que los valores propuestos por el proveedor Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA se

**ALCALDIA  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
 DEPTO. DE COMPRAS**

encuentran dentro de los valores de mercado, se solicitaron cotizaciones a otros proveedores. Cabe indicar que el proveedor Amilab Artículos Médicos y de Laboratorios Limitada no cotizó reactivos para todos los exámenes requeridos.

**i. Costo por determinación**

Examen	Amilab Artículos Médicos y de Laboratorios Limitada	Ortho-Clinica Diagnostics Chile SpA	LMN Bicentenario Limitada
Insulina	\$8.646	\$1.650	\$2.500
Vitamina B12	\$11.616	\$4.200	\$4.000
Vitamina D	\$12.441	\$6.500	\$8.500
Amilasa	*	\$650	\$1.450
Lipasa	*	\$650	\$1.650

**ii. Costo total mensual**

Examen	Estimación Mensual para 2023	Amilab Artículos Médicos y de Laboratorios Limitada	Ortho -Clinical Diagnostics Chile SpA	Laboratorio LMN Bicentenario Limitada
Insulina	180	\$1.556.280	\$297.000	\$450.000
Vitamina B12	250	\$2.904.000	\$1.050.000	\$1.000.000
Vitamina D	250	\$3.110.250	\$1.625.000	\$2.125.000
Amilasa	200	*	\$130.000	\$290.000
Lipasa	200	*	\$130.000	\$330.000

m) Que, del cuadro anterior, se observa que:

- i. Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA oferta el menor precio por determinación para todos los exámenes en comparación con la oferta propuesta por Laboratorio LMN Bicentenario Limitada.
- ii. El equipamiento de Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA ya se encuentra instalado en el Laboratorio Clínico, lo que disminuye tiempos de capacitación, implementaciones, integraciones, permitiendo el normal funcionamiento del Laboratorio Clínico.
- iii. Por su parte, la oferta de Amilab Artículos Médicos y de Laboratorios Limitada conlleva la instalación de nuevo equipamiento en un espacio físico que actualmente no lo permite. Implica tiempo en verificación, control y calibración de cada una de las técnicas así mismo en capacitación de usuarios. Además, no oferta la totalidad de exámenes requeridos, por lo que su propuesta no resulta eficiente, toda vez que se debiese contratar con otra empresa los exámenes faltantes.
- iv. Asimismo, la oferta de Laboratorio LMN Bicentenario limitada implica realizar la toma de muestra en el Laboratorio Clínico, pero solicitar su análisis a una empresa externa, lo que encarece el costo del valor del examen en comparación a lo que oferta Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA.

n) Que, en virtud de lo anterior, el ITS del contrato propone realizar una contratación directa con Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA, Rut 76.553.731-2, precisando lo siguiente:

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- i. La puesta en marcha e implementación no será superior a 1 día hábil, toda vez que se utilizará el equipo que actualmente ya se encuentra instalado en el Laboratorio Clínico, correspondiente al contrato "Suministro de insumos, reactivos, equipamiento en comodato y sistema de informatización para la realización de exámenes para Laboratorio Clínico de Lo Barnechea", ID 2735-109-LR21, línea N°1.
  - ii. Utiliza química seca como tecnología, disminuyendo así interferentes sin consumo de agua. El equipo se encuentra actualmente instalado en el Laboratorio Clínico, lo que disminuye el tiempo de verificación, control de calibración y puesta en marcha de las técnicas proyectadas.
  - iii. No se requiere invertir en capacitación para usuarios del equipo, evitando la interrupción del normal funcionamiento del Laboratorio Clínico en el período de implementación.
  - iv. Su oferta entrega el menor costo por determinación, es decir, exámenes a un menor precio.
  - v. No se debe implementar e integrar un nuevo sistema informático, toda vez que al contratar con Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA se utiliza el equipamiento y sistema informático que ya está implementado, en virtud del contrato vigente de "Suministro de insumos, reactivos, equipamiento en comodato y sistema de informatización para la realización de exámenes para Laboratorio Clínico de Lo Barnechea", al tenor de la Licitación Pública ID 2735-109-LR21.
  - vi. Los productos accesorios son entregados a costo cero, así mismo los controles y calibradores, por lo tanto, el consumo dice relación con el rendimiento de cada reactivo.
  - vii. El prorrateo de exámenes es proporcional a la cantidad total de exámenes instalados en el equipo, disminuyendo así los costos por determinación.
  - viii. Los nuevos exámenes pueden ser analizados en el equipo que actualmente está instalado en el Laboratorio Clínico, por lo que no se debe incorporar equipamiento clínico adicional, lo cual es un punto relevante ya que no hay espacio suficiente en el Laboratorio Clínico para la incorporación de nuevos equipos.
- o) Que, el costo de los nuevos reactivos para los exámenes que a continuación se detallan, asciende a un total mensual aproximado de \$3.846.080, impuestos incluidos, lo que se ve reflejado en el siguiente cuadro:

Examen	Reactivo	Determinación por Reactivo	Precio Unitario Neto por Reactivo	Costo por Determinación	Estadísticas Mensuales	Compra Mensual Referencial	Valor Mensual por Determinación
Insulina	Insulin Cod. 6844425	100	\$165.000	\$1.650	180	1,8	\$297.000
Vitamina B12	B12 Cod. 1453489	100	\$420.000	\$4.200	250	2,5	\$1.050.000
Vitamina D	Vitamin D Cod. 6842894	100	\$650.000	\$6.500	250	2,5	\$1.625.000
Amilasa	Amylase Cod. 8112724	96	\$62.400	\$650	200	2	\$130.000
Lipasa	Lipase Cod. 8297749	96	\$62.400	\$650	200	2	\$130.000
<b>Total Neto Mensual</b>							<b>\$3.232.000</b>
<b>Total con IVA</b>							<b>\$3.846.080</b>

- p) Que, asimismo, los reactivos para exámenes a incorporar incluyen controles y calibradores que serán entregados sin costo por parte del proveedor Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA, conforme al siguiente detalle:

**ALCALDIA  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
 DEPTO. DE COMPRAS**

Examen	Reactivos	Calibrador	Control I	Control II	Control III	Control IV
Lipasa	Lipase Cod. 8297749	Calibrator Kit 03 (4 sets) Cod. 1290709	Kit Omni- CORE MAS L1 Cod. OCR101	Kit Omni- CORE MAS L2 Cod. OCR 202	-	-
Amilasa	Amylase Cod. 8112724	Calibrator Kit 03 (4 sets) Cod. 1290709	Kit Omni- CORE MAS L1 Cod. OCR101	Kit Omni- CORE MAS L2 Cod. OCR 202	-	-
Vitamina B12	B12 Cod. 1453489	B12 Calibrator (1 set) Cod. 1540525	Omni immune L1 Cod.OIM 101	Omni immune L2 Cod.OIM 202	Omni immune L3 Cod.OIM 303	-
Vitamina D	Vitamin D Cod. 6842894	25 OH Vitamin D Total Calibrator Cod. 6842893	Speciality IA LIQ. 2 6X5 ML Cod.BR-365	Speciality IA LIQ. 1 6X5 ML Cod.BR-364	-	-
Insulina	Insulin Cod. 6844425	Insulin Calibrator 81 Set) Cod. 6844426	Lyphocheck Immunnoas say Plus TR Cod. BR- 370	-	-	-

- q) Que, el monto disponible para la adquisición de los reactivos a incorporar a la contratación en cuestión asciende a un monto total de \$108.972.267, impuestos incluidos.
- r) Que, el artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en base a la naturaleza de la negociación y circunstancias del contrato, permite la contratación directa, *“Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*.
- s) Que, de la causal invocada, cabe señalar que a través de la Directiva de Contratación Pública N°10 de 2008, la Dirección de Compras y Contratación Pública expuso que *“son servicios conexos aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor”*.
- t) Que, mediante Solicitud de Pronunciamiento Jurídico N°399 de 15 de diciembre de 2022, se requirió la opinión del Director de Asesoría Jurídica respecto de la contratación en comento, pronunciándose este último de manera favorable acerca de la procedencia de la causal invocada, a través de Pronunciamiento Jurídico N°409 de 30 de diciembre de 2022.
- u) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según consta de Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.
- v) Que, a través de Acuerdo N°6868, adoptado en Sesión Ordinaria N°1140 de fecha 2 de febrero de 2023, el Concejo Municipal facultó al Alcalde para contratar, ampliable hasta en un 30%, mediante trato directo, la incorporación de 5 reactivos para exámenes de laboratorio al contrato vigente “Suministro de insumos reactivos, equipamiento en comodato y sistema de informatización, para la realización de exámenes para laboratorio clínico de Lo Barnechea”,

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

línea N°1, suscrito con la empresa Ortho Clínica Diagnostics Chile SpA., Rut 76.553.731-2, por un monto de \$108.972.267, impuestos incluidos, por un plazo de 27 meses, renovable hasta por 12 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, causal N°7 letra) del Reglamento de la Ley N°19.886, por ser la opción más conveniente a los intereses municipales.

- w) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en la Obligación Presupuestaria N° 35/219 de 13 de febrero de 2023, del presupuesto de salud vigente, aprobada mediante IDSGD 145728.
- x) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente autorizadas mediante Solicitud de Compra SDC 135855.
- y) Que, a través de Decreto DAS N°160 de 11 de enero de 2019, se nombró en el cargo de Tecnólogo Médico para el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, a Rocio Jesús Orellana Espinoza.
- z) Que, asimismo, a través de Decreto DAS N°276 de 20 de enero de 2023, se contrató a plazo fijo en atención primaria de salud a Constanza Belén Aguilera Osses.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** la adquisición de reactivos para exámenes de laboratorio con sus respectivos calibradores y controles de calidad, a través de su incorporación al contrato vigente "Suministro de insumos, reactivos, equipamiento en comodato y sistema de informatización para la realización de exámenes para Laboratorio Clínico de Lo Barnechea", ID 2735-109-LR21, línea N°1, suscrito el 10 de mayo de 2022 con Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA, Rut 76.553.731-2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N°7 letra a) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
2. **CONTRÁTASE** para lo anterior a Ortho-Clinical Diagnostics Chile SpA, Rut 76.553.731-2, domiciliado en Rosario Norte 407, oficina 1101, comuna de Las Condes.
3. **DISPÓNGASE** como condiciones técnicas de la contratación las siguientes:

**3.1 OBJETIVO**

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contar con la incorporación de nuevos reactivos que complementen el servicio prestado a través del contrato "Suministro de insumos, reactivos, equipamiento en comodato y sistema de informatización para la realización de exámenes para Laboratorio Clínico de Lo Barnechea", ID 2735-109-LR21, línea N°1, debido a la demanda de los distintos programas de atención y diagnóstico y tratamiento de patologías GES.

**3.2 REACTIVOS A INCORPORAR CON SUS CALIBRADORES Y REACTIVOS**

El suministro de reactivos, con sus respectivos calibradores y reactivos, será realizado de manera parcial y según la necesidad del Laboratorio Clínico, durante la ejecución del contrato. El contratista debe tener presente que la cantidad señalada en el literal o) de la parte considerativa del presente documento es meramente referencial. El proveedor deberá mantener durante todo el período de vigencia del contrato los reactivos que se señalan a

**ALCALDIA  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
 DEPTO. DE COMPRAS**

continuación, los cuales deberán ser compatibles en un 100% con el equipo asociado a su uso.

Examen	Reactivos	Calibrador	Control I	Control II	Control III	Control IV
Lipasa	Lipase Cod. 8297749	Calibrator Kit 03 (4 sets) Cod. 1290709	Kit Omni- CORE MAS L1 Cod. OCR101	Kit Omni- CORE MAS L2 Cod. OCR 202	-	-
Amilasa	Amylase Cod. 8112724	Calibrator Kit 03 (4 sets) Cod. 1290709	Kit Omni- CORE MAS L1 Cod. OCR101	Kit Omni- CORE MAS L2 Cod. OCR 202	-	-
Vitamina B12	B12 Cod. 1453489	B12 Calibrator (1 set) Cod. 1540525	Omni immune L1 Cod.OIM 101	Omni immune L2 Cod.OIM 202	Omni immune L3 Cod.OIM 303	-
Vitamina D	Vitamin D Cod. 6842894	25 OH Vitamin D Total Calibrator Cod. 6842893	Speciality IA LIQ. 2 6X5 ML Cod.BR-365	Speciality IA LIQ. 1 6X5 ML Cod.BR-364	-	-
Insulina	Insulin Cod. 6844425	Insulin Calibrator 81 Set) Cod. 6844426	Lyphocheck Immunoas say Plus TR Cod. BR- 370	-	-	-

### 3.3 VIGENCIA DE LOS REACTIVOS

El proveedor se obliga a que los reactivos entregados cumplan con un mínimo vigencia de 6 meses desde su llegada al Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea. En el caso de que esto no se cumpla, la recepción de los reactivos quedará sujeta a la autorización previa del ITS, con la respectiva carta de canje que permita la reposición del reactivo por uno de mayor vigencia si este no alcanzare a ser utilizado.

### 3.4 ENVASES Y ROTULACIÓN

Los productos deberán venir envasados según la mínima unidad de embalaje requerida para cada uno. Además, los datos que sean requeridos para la identificación de estos deberán estar en idioma español. Cuando corresponda, los envases deben tener indicado las especificaciones técnicas de almacenamiento, conservación y de administración. Los envases de los productos deben ser presentados con nombre del producto, N° de lote o serie y fecha de vencimiento mínimo, rotulado en el envase que corresponda y esterilizado según el producto específico (agujas, jeringas apósitos y otros). En caso de que el producto mínimo venga en una caja de embalaje de más unidades, dicha caja debe venir debidamente identificada con las mismas características ya mencionadas.

### 3.5 DEVOLUCIÓN

Aquellos productos que presenten alguna de las características que se indican a continuación, serán devueltas al proveedor:

- i. Productos dañados o defectuosos;
- ii. Productos adulterados y/o mal rotulados;

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- iii. Productos de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada;
- iv. Producto diferente al contratado;
- v. Producto cuyo contenido no esté en el envase correspondiente;
- vi. Producto que presente problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado);
- vii. Producto cuya fecha de vencimiento sea inferior en 6 meses.

Dichos productos deberán ser repuestos por el contratista. Para lo anterior, el ITS notificará al contratista mediante correo electrónico al proveedor, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para realizar la reposición del producto.

### **3.6 QUIEBRE DE STOCK**

El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos contratados. Si, por razones debidamente fundadas, se descontinúa o existe quiebre de stock del producto, el proveedor deberá comunicárselo al ITS con anterioridad a la correspondiente orden de pedido y presentar una alternativa de características similares o superiores a lo contratado, manteniendo el precio del producto establecidos en el literal o) de la parte considerativa del presente documento.

El ITS autorizará la sustitución sólo si considera que el producto de reemplazo cumple con las especificaciones del producto solicitado en la presente contratación.

### **3.7 ÓRDENES DE PEDIDO, PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE RECEPCIÓN**

Los reactivos serán solicitados por el ITS del contrato mediante Órdenes de Pedido (OP), en las cuales se indicará la cantidad y el tipo de producto que se requiere. El valor de los reactivos será determinado según los valores indicados en el literal o) de la parte considerativa del presente documento. Las órdenes de pedido se notificarán al administrador del contrato mediante correo electrónico.

El plazo de entrega de los productos no podrá superar los 10 días hábiles, contados desde la notificación de la orden de pedido. Todos los productos deberán ser despachados, con su respectiva guía de despacho, al Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, ubicado en Avenida El Rodeo N°13.553, comuna de Lo Barnechea, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 13:00 horas.

- 4. ESTABLÉZCASE** que el presente contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y regirá hasta el 10 de mayo de 2025, pudiendo ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y de los siguientes criterios:

- i. Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- ii. Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación o aumento de plazo, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda. Se deberá cumplir con los demás requisitos y condiciones establecidos en los numerales 9.2.8 y 20.5 de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

5. **ESTABLÉZCASE** que las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato, aumentando o disminuyendo hasta en un 30% del valor del contrato durante la vigencia de éste. Con todo, no podrá alterarse la naturaleza del objeto de la presente contratación. En el caso de aumentar, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.
6. **PÁGUESE** por los reactivos para exámenes los valores señalados en el literal o) de la parte considerativa del presente documento, una vez recibido de manera conforme los productos por parte del ITS del contrato y autorizada la Hoja de Entrada de Servicios (HES). El proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

Con todo, el monto no podrá superar el presupuesto máximo disponible de \$108.972.267, impuestos incluidos, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 135855.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

7. **ESTABLÉZCASE** como multas en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala:

N°	Incumplimiento	Descripción
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.	1 UTM por cada día hábil de atraso, con tope de 10 días hábiles.
2	Incumplimiento en el plazo de reposición de los productos.	1 UTM por cada día hábil de atraso, con tope de 5 días hábiles.
3	Incumplimiento en el plazo de entrega de productos cambiados.	1 UTM por cada día hábil de atraso, con tope de 5 días hábiles.
4	Falta de productos en la entrega sin dar aviso al ITS del quiebre de stock al momento de aceptar la orden de pedido, según lo indicado en el numeral 3.6 de las condiciones técnicas.	2 UTM por cada día hábil de atraso, con tope de 3 días hábiles.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al contratista será de 20% del presupuesto máximo disponible informado en el numeral 6 precedente.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea, y se cursará por acto administrativo fundado del Director de Salud, o quien lo subrogue. Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta.

8. **DISPÓNGASE** que el contrato podrá terminar de conformidad con las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá dársele término al contrato de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 11.12 de las bases administrativas especiales, aprobadas por el Decreto DAL N°1391 de 17 de diciembre de 2021, y por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos en más de 10 días hábiles, incumplimiento en el plazo de reposición de los productos en más de 5 días hábiles, incumplimiento en el plazo de entrega de los productos en más de 5 días hábiles, y por multas aplicadas por más de un 20% del presupuesto máximo disponible informado en el numeral 6 precedente.
9. **REQUIÉRASE** al proveedor una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por un monto de \$10.897.227, equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia mínima al 30 de enero de 2026, la que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
10. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad para redactar el contrato correspondiente, quien podrá incorporar en él todas las cláusulas que estime pertinentes para salvaguardar los intereses municipales.
11. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación a los ítems 215.22.04.005.001 "Insumos Laboratorios Básico" del presupuesto de salud vigente.
12. **DESÍGNASE** como ITS de la presente contratación a Rocio Jesús Orellana Espinoza quien, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por Constanza Belén Aguilera Osses, ambas funcionarias dependientes de la Dirección de Salud.
13. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, la publicación del presente decreto en el portal de Mercado Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.
14. **ESTABLÉZCASE** que todo lo no regulado en el presente documento se regirá conforme a las estipulaciones dispuestas en las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, aprobadas por Decreto DAL N°1391 de 17 de diciembre de 2021.
15. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal de la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 360712055023723 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>